

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del cumplimiento de las normas que fija el Artículo V.3.6.1. del Anexo I del Código de Planeamiento Urbano - Ordenanza Municipal N° 2139 - autorizándose a ocupar el Retiro Frontal hasta 2,00m., dejando un retiro de 1,00m. para la Parcela 08 del Macizo 66 de la Sección "L", sobre la calle Provincia Grande.

ARTICULO 2º.- Lo enunciado en el Artículo precedente, quedará condicionado al cumplimiento de las condiciones de iluminación y ventilación del local cocina correspondiente a la vivienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2741

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 20/10/2004.